

7. La Administración financiera. La Ley de Presupuestos. La Intervención General y las Intervenciones Delegadas. El Tribunal de Cuentas.

8. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales de régimen común. Regímenes especiales. Organización, funciones y competencia.

9. La Administración municipal. Los Ayuntamientos. Entidades locales menores. Mancomunidades y Agrupaciones. Regímenes especiales con especial referencia a las áreas metropolitanas.

10. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Creación. Funciones y estructura orgánica.

11. Dirección General de Transportes Terrestres. Funciones y estructura orgánica. Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres. Jefaturas de Construcción.

12. Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones. Origen y evolución. Funciones y estructura orgánica.

13. Subsecretaría de Aviación Civil. Funciones y estructura orgánica. Organismos autónomos.

14. Subsecretaría de la Marina Mercante. Funciones y estructura orgánica. Organismos autónomos.

15. Marco institucional y organización administrativa del sector transporte en España.

16. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE). Antecedentes. Estatuto jurídico. FEVE: Antecedentes y estatuto jurídico.

17. Normativa legal en los transportes de mercancías y viajeros por carretera. Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación.

18. Marco jurídico del transporte internacional. Principales acuerdos internacionales.

19. Funcionarios públicos: Legislación, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

20. Organismos autónomos. Régimen jurídico y económico. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Estatuto del Personal a su servicio.

21. La Constitución española de 1978. Aspectos fundamentales. Las autonomías. El sector transporte.

22. La organización de los entes autonómicos. Situación actual del desarrollo autonómico. Competencias. Financiación.

23. Transferencias realizadas a los entes autonómicos en el sector transporte. Infraestructura. Servicios. Inspección.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**9240** *ORDEN de 4 de marzo de 1981 por la que se convocan a concurso-oposición en turno libre, diversas plazas de Profesor agregado de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, por la que se anunciaron a concurso-oposición en turno libre, varias plazas de Profesor agregado de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Incluir entre las plazas anunciadas a concurso-oposición en turno libre, por la citada Orden ministerial de 24 de febrero actual, las plazas de Profesor agregado que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Las condiciones de la convocatoria y requisitos de los aspirantes serán los mismos que los señalados en la mencionada Orden ministerial, el bien el plazo de solicitudes se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

*Escuela Técnica Superior de Arquitectura*

Grupo XXV, «Construcción III», de la Politécnica de Valencia. Grupo V, «Geometría descriptiva», de la Politécnica de Valencia.

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales*

Grupo XIII, «Organización de la Producción», del País Vasco. Grupo XVIII, «Termodinámica y Fisicoquímica», del País Vasco.

**9241** *ORDEN de 4 de marzo de 1981 por la que se convocan a concurso-oposición en turno restringido plazas de Profesor agregado de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden ministerial de 24 de febrero de 1981, por la que se anunciaron a concurso-oposición, en turno restringido, varias plazas de Profesor agregado de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Incluir entre las plazas anunciadas a concurso-oposición en turno restringido, por la citada Orden ministerial de 24 de febrero actual, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Las condiciones de la convocatoria y requisitos de los aspirantes serán los mismos que los señalados en la mencionada Orden ministerial, si bien el plazo de solicitudes se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*

«Sociología» de Zaragoza.

*Facultad de Derecho*

«Derecho Mercantil» de Zaragoza.

*Facultad de Farmacia*

«Farmacia Galénica» de Valencia.

*Facultad de Medicina*

«Patología general y Propedéutica clínica» de Oviedo.

*Facultad de Veterinaria*

«Fisiología general y especial» de Zaragoza.

«Histología y Anatomía patológica (Anatomía patológica)» de Zaragoza.

*Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales*

Grupo XI, «Economía», del País Vasco. Grupo IV, «Física», del País Vasco.

**9242** *ORDEN de 9 de marzo de 1981 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento ó en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—P. D. (Orden de 18 de junio de 1979), el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

«Derecho administrativo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.